



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 249-2023- DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 06 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Presidencial N°072-2023-UNISCJSA/P, donde se designa al CPC Cristhian Raúl Martínez Coronado, Analista Patrimonial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como apoderado para realizar el trámite de saneamiento del predio de propiedad de la UNISCJSA...; Informe N°303-2023-ACP-CRMC/UNISCJSA, el Analista en Control Patrimonial solicita encargo interno para realizar la subsanación de observaciones respecto al trámite de saneamiento de predio comprado en el distrito de Mazamari; Informe N° 1120-2023-UA-DGA/UNISCJSA, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, remite informe favorable para el fondo por encargo; Informe de Certificación N° 1575-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite CPP N° 02166 por encargo interno; demás documentos que forman parte de la presente, en diecisiete (17) folios;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaquí, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 094- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 10 de octubre de 2023, se otorga la delegación de las FACULTADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA BAJO EL ÁMBITO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Y FACULTADES ADMINISTRATIVAS durante el ejercicio presupuestario 2023, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2023, al cargo de Director General de Administración, confiere la capacidad decisoria y/o resolutoria sobre los asuntos materia de delegación, sin que esta exima de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto.

Que, con Resolución Presidencial N° 098- 2023-UNISCJSA/P, de fecha 18 de octubre de 2023, se *MODIFICA el artículo 1 de la Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJSA/P, en lo correspondiente a la facultad administrativa de "Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley por ser montos menores o iguales a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias previstas en la Ley de la materia, siguiendo los procedimientos establecido la Directiva Interna de la Universidad.", el mismo que queda redactado como se detalla a continuación:*

"Suscribir los contratos de bienes y servicios, que se encuentren fuera de la aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado"

Con Resolución de Comisión Organizadora N°363- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - *DESIGNAR a partir del 02 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de*

YIE/AJML

1

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°249-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°371- 2023-CO-UNISCJSA, se resuelve en su Artículo Primero. - RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 363-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 02 de octubre de 2023, bajo los siguientes términos: (...)



DEBE DECIR: ARTÍCULO 1. DESIGNAR a partir del 03 de octubre de 2023 al Mg. Yonny Iglesias Espinoza, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cargo considerado de confianza y de libre remoción, bajo el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: La certificación resulta requisito indispensable cada vez que prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente.

Que, el numeral 12.2 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala lo siguiente: "La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que proceda con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes. La certificación del crédito presupuestario es registrada en el SIAF-SP.

De acuerdo al literal a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-20007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece condiciones para la entrega de encargos, tales como: "a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", "d) Adquisición de Bienes y Servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar".

De acuerdo con el numeral 5. Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-CO-UNISCJSA, Directiva General que Norma los Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 084-2019-CO/UNISCJSA., señala:

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 El encargo consiste en la entrega de dinero al solicitante, a través de giro bancario o, excepcionalmente, mediante cheque, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados a través de otros procedimientos establecidos por el Director General de Administración. Para efectos de la presente directiva, cuando se haga mención del término "encargo", se entenderá como los "fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos".
- 5.2 Todas las rendiciones de cuentas del encargo, deberán cumplir con los procedimientos de adquisición aplicables, siendo de exclusiva competencia y responsabilidad del que recibe el encargo y de su jefe inmediato.
- 5.3 La utilización del encargo será para fines distintos a los que se tienen establecidos en el fondo fijo para caja chica y viáticos; y se podrá otorgar en los siguientes casos:
 - 5.3.1 Actividades institucionales no programadas tales como: eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle del gasto no es posible conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
 - 5.3.2 Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por mandato legal.
 - 5.3.3 Adquisición de bienes y/o servicios, previo informe de la Oficina de Logística que justifique las restricciones o ventajas de contratarlos en el mercado local".

YIE/AJML

2

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°249-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Con. Resolución Presidencial N°072-2023-UNISCJSA/P, de fecha 01 de agosto de 2023, en su ARTÍCULO 1. DESIGNAR al CPC Cristhian Raúl Martínez Coronado, Analista de Control Patrimonial de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como apoderado para realizar el trámite de saneamiento del predio de propiedad de la Universidad Nacional intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa ubicado, ubicado en la Carretera José Gálvez 1 Etapa, sector José Gálvez distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, predio denominado DENISSE PARCELA 30231, cuya área de terreno de 14 hectáreas 1000m2, linderos y medidas perimétricas están inscritas en la Partida Electrónica N° 11011897, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Satipo.

Con, Informe N° 303-2023-ACP-CRMC/UNISCJSA, de fecha 31 de octubre de 2023, el Analista en Control Patrimonial, solicita fondo por encargo, para realizar la subsanación de observaciones respecto al trámite de saneamiento de predio comprado por la UNISCJSA (14 Hectáreas) en el distrito de Mazamari, con el fin de que se pueda realizar los trámites correspondientes y culminar satisfactoriamente con el procedimiento encomendado... las contrataciones solicitadas no poder ser ejecutadas por la vía administrativa regular ya que no trabajan con la modalidad de depósito posterior al servicio, por lo que solicita fondo por encargo por el importe total de S/ 2,000.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100 soles). Adjunta Anexo 01 a nombre del CPC. Cristian Martínez Coronado.

Con, Informe N° 1120-2023-UA-DGA/UNISCJSA, de fecha 31 de octubre de 2023, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento (...) *al respecto es preciso señalar que dicho detalle de gastos para ser ejecutado, el mismo que se encuentra como condición que, "el pago del servicio es al 100% antes de iniciar la contratación, tal como indica en el informe, evidenciándose así las condiciones restrictivas del mercado local; por lo que no sería posible seguir el procedimiento establecido en la Directiva N°003-2022-CO/UNISCJSA "Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a ocho (8) UIT en la UNISCJSA, resultando favorable otorgar el fondo bajo la modalidad de encargo interno.*

Con, Informe N°0128-2023-UP-OPP/UNISCJSA, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Responsable de la Unidad de presupuesto, informa sobre problemas en el sistema integrado de Administración financiera SIAF-WEB, en el módulo presupuestal, *ya sea en la modificación presupuestal que se realizó en las PCA, lo cual se complementa con el SIAF cliente (data de la entidad) el mismo que la fecha se generó una diferencia de S/50,000 en el clasificador 2 3 2 9 1 1 locación de servicios realizados por personas naturales. Dicha diferencia es en el PIM y PCA del SIAF cliente, siendo diferente al SIAF web, en referencia al problema se realizó las coordinaciones con el soporte técnico del CONECTAMEF Junín, se remitió tickets, siendo que hasta la fecha no se tiene solución al problema generado, por lo que se remite la presente para su conocimiento ...motivo por el cual no se puede realizar certificaciones de encargos internos solicitados. Siendo que al no tener solución por parte del soporte técnico MEF Lima y el residente del CONECTAMEF.*

Con, Informe de certificación N° 1575-2023-OPP/UNISCJSA, de fecha 06 de noviembre, remite certificación de Crédito Presupuestario N° 02166 por encargo interno a favor del CPC. Cristhian Raúl Martínez Coronado, por el importe de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), con la finalidad de realizar la subsanación de observaciones respecto al trámite de inscripción SUNARP del predio de propiedad de la UNISCJSA (14 Hectáreas) en el sector José Gálvez-Distrito de Mazamari Provincia de Satipo; según detalle siguiente:

CCP	FTE FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
02166	R.O.	0025	2.3. 2 7. 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2,000.00

*es preciso tener en consideración el informe de la responsable de la Unidad de presupuesto, donde señala los problemas técnicos que ido presentado el SIAF web, Motivo por lo que, no se pudo realizar las certificaciones presupuestales por encargo en la fecha indicada.

Considerando los documentos mencionados en párrafos anteriores, y en uso de las atribuciones con Resolución Presidencial N° 094-2023-UNISCJSA/P, Estatuto de la Universidad y demás normas legales sobre la materia

YIE/AJML

3

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín
administracion@uniscjsa.edu.pe

R.D N°249-2023-DGA/UNISCJSA



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR Fondo por Encargo Interno a favor del CPC. Cristhian Martínez Coronado, por el importe de S/2,000.00 soles (Dos mil soles con 00/100 soles), con orden de pago Electrónico OPE, a partir de la emisión de la resolución por 15 días hábiles, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL OBJETO	META	FTE. FTO.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO TOTAL
Realizar subsanación de observaciones, respecto al trámite de inscripción ante la SUNARP) del predio de propiedad de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (14 hectáreas) en el sector José Gálvez-Distrito de Mazamari Provincia de Satipo.	0025	R.O.	2.3. 2 7. 14 98 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	2,000.00
TOTAL				S/ 2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La RENDICION DE CUENTAS deberá efectuarse en un plazo que no deberá exceder los tres (03) días hábiles de cumplida las actividades y el encargo, debiendo sustentar con Comprobantes de Pago autorizados por la SUNAT, y a nombre de la UNISCJSA debidamente suscritas por el Responsable del Encargo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realizar la fase de compromiso, devengado y girado correspondiente en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) y comunicará al responsable del encargo el abono otorgado.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Abastecimiento, Control Patrimonial, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Órgano de Control Institucional, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Mg. YONNY IGLESIAS ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

YIE/AJML

4